

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA CIENTÍFICA nº Jo6 -2019-IMARPE/DEC

Callao, 20 de mayo de 2019

VISTO:

R. GUEVARA

El Memorándum nº 345-2019-IMARPE/AFT de fecha 27 de marzo de 2019, del Área Funcional de Tesorería; el Memorándum nº 249-2019-IMARPE-OGPP de fecha 14 de mayo de 2019, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe nº 181 -2019-IMARPE/OGAJ de fecha 16 de mayo de 2019, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva Científica nº DEC-263-2018-IMARPE/DEC de fecha 21 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2019 de la Entidad, por la suma de 5/90 193 387.00 (Noventa Millones Ciento Noventa y Tres Mil Trescientos Ochenta y Siete con 00/100 soles); el cual constituye el dispositivo presupuestario que rige la Ejecución del Presupuesto matitucional durante el presente ejercicio fiscal;

Que, el literal a) del numeral 50.1 del artículo 50 Decreto Legislativo nº 1440, c. MORPNO ecreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicosque se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas en consistencia con la reglas fiscales vigentes;

Que, asimismo el numeral 50.2 del artículo 50, del citado Decreto Legislativo, dispone que los mencionados límites máximos de incorporación son establecidos para las entidades del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y los Gobiernos Locales, según corresponda mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal:

Que, de acuerdo al literal d) del artículo 2 del Decreto Supremo nº 148-2019-EF, señala que la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de saldos de G. CAÑOTE balance, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, derivadas de transferencias financieras realizadas en el marco de convenios celebrados en años anteriores para financiar el cumplimiento de compromisos de tales convenios en materia de investigaciones sobre ciencia, tecnología e innovación tecnológica, así como

procesos de formación, capacitación y evaluación en materia educativa, y de capacitación en competencias básicas y trasversales para el empleo;

Que, mediante Memorándum nº 0345-2019-IMARPE/AFT del Área Funcional de Tesorería donde solicitan a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la incorporación de Saldos del Balance del Ejercicio Fiscal 2018, en el Presupuesto del Instituto del Mar del Perú para el ejercicio fiscal 2019, en la Fuente de Financiamiento: "Donaciones y Transferencias" por el importe de S/ 226,774.56 (Doscientos Veintiséis Mil Setecientos Setenta y cuatro y 56/100 Soles);

Que, con Memorándum nº 249-2019-IMARPE-OGPP de fecha 14 de mayo de 2019, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto considera viable la incorporación presupuestal de recursos de mayores fondos públicos en el Presupuesto del Instituto del Mar del Perú para el ejercicio fiscal 2019, producto de los Saldos del Balance al 31 de diciembre del 2018 de la fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias en el Presupuesto Institucional por el Importe de S/ 226,775.00 (Doscientos Veintiséis Mil Setecientos Setenta y Cinco y 00/100 Soles) en el Presupuesto del Instituto del Mar del Perú para el ejercicio fiscal 2019.;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe nº 181-2019-IMARPE/OGAJ de fecha 16 de mayo de 2019, opina que resulta jurídicamente viable aprobar la incorporación de mayores ingreso públicos en el presupuesto institucional del Pliego 240: Instituto del Mar del Perú – IMARPE para el ejercicio fiscal 2019, en aplicación del literal 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público;

Que, en este sentido, resulta necesario aprobar la incorporación de mayores ingreso públicos en el presupuesto institucional del Pliego 240: Instituto del Mar del Perú – IMARPE para el ejercicio fiscal 2019, en aplicación en aplicación del literal 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 095, Ley del Instituto del Mar del Perú – IMARPE, el Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público y el Reglamento de Organización y Funciones del IMARPE, aprobado por Resolución Ministerial Nº 345-2012-PRODUCE;

Con el visado de la Secretaría General, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina General de Administración y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el presupuesto institucional del Pliego 240: Instituto del Mar del Perú – IMARPE para el ejercicio fiscal 2019, en la fuente de financiamiento 4 "Donaciones y Transferencias" para la ejecución de actividades científicas en el marco de los Convenios suscritos con el Ministerio de la Producción, Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología e Innovación Tecnológica y la Asociación Quellaveco, hasta por la suma de S/ 226 775.00 (Doscientos









INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

Veintiséis Mil Setecientos Setenta y Cinco con 00/100 Soles), como producto de los Saldos de Balance del Ejercicio Fiscal 2018 de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		(EN SOLES)
4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	226 775.00
1.9.	SALDO DE BALANCE	226 775.00
1.9.1	SALDO DE BALANCE	226 775.00
1.9.1.1	SALDO DE BALANCE	226 775.00
1.9,1,1.1	SALDO DE BALANCE	226 775.00
1.9.1.1.1.1	SALDO DE BALANCE	226 775.00
	TOTAL DE INGRESO	226 775.00



EGRESOS (EN SOLES)

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central

PLIEGO : 240 Instituto del Mar del Perú

UNIDAD EJECUTORA : 001 Oficina de Administración – IMARPE

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9002 ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

RODUCTO/PROYECTO: 399999 SIN PRODUCTO

CTIVIDAD : 5000650 Desarrollo de Estudios, Investigación y Estadística

UENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias

(Categoría del Gasto

y Tipo de Transacción y Genérico del Gasto)



	GASTOS	GASTOS CORRIENTES		
Call No.	2.3	Bienes y Servicios	220 775.00	

GASTOS DE CAPITAL 6 000 .00



G. CAÑOTE

2.6 Adquisición de Activos No Financieros	6 000.00
TOTAL DE GASTOS	226 775.00

Artículo 2.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces del Pliego 240 Instituto del Mar del Perú - IMARPE, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la Incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para modificaciones Presupuestarias

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego 240 Instituto del Mar del Perú - IMARPE, instruirá a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificaciones Presupuestarias" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución debe presentarse dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal web de la entidad: http://www.imarpe.gob.pe.

Registrese y Comuniquese.

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

Bigo. Renato C. Guevara Carrasco Director Ejectivo Científico







SIAF - Módulo de Proceso Presupuestario

Version 18.08.00

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA Nº 0000000086

(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR: 38 PRODUCCION

PLIEGO: 240 INSTITUTO DEL MAR DEL PERU - IMARPE EJECUTORA: 001 OFICINA DE ADMINISTRACION-IMARPE (000193)

ESTADO : APROBADO

DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA

: 20/05/2019

DOCUMENTO

: 110 / RDEC-106-2019

Fecha: 20/05/2019

Hora: 11:22:27

Pag.: 1 de 1

MES

: MAYO

FECHA DE SOLICITUD : 69/05/2019

TIPO DE MODIFICACION: 802 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS

JUSTIFICACIÓN

: INCORPORACION DE SALDOS DE BALANCE (FONDECYT 192/194-2015, 017/023-2016, 008-2018)

TIPO PROCEDENCIA : Transferencias

ENTIDAD ORIGEN

: CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA - CONCYTEC

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY A META RB	ACT/AI/OBR FUN DIVF GRPF CG TT G SG SGD ESPESPD	ANULACIÓN	CREDITO
9002 ASIGNACIO	INES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	0	127,571
13	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	127,571
	5 2.3 BIENES Y SERVICIOS	0	127,571
	I TOTAL!		177871

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
13	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	127,571
	1.9 SALDOS DE BALANCE	0	127,571
			12/5/4



SIAF - Módulo de Proceso Presupuestario

Version 18.08.00

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA Nº 0000000085 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR: 38 PRODUCCION

PLIEGO: 240 INSTITUTO DEL MAR DEL PERU - IMARPE EJECUTORA: 001 OFICINA DE ADMINISTRACION-IMARPE [000193]

ESTADO

: APROBADO

Fecha: 20/05/2019

Hora: 10:53:44

Pag.: 1 de 1

----- DATOS DEL PLIEGO -----

:MAYO MES FECHA DE SOLICITUD : 08/05/2019 FECHA

; 20/05/2019

TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DOCUMENTO

: 110 / RDEC-106-2019

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS

JUSTIFICACIÓN

: INCORPORACION DE SALDO DE BALANCE (KOPELAR, SPIMCAN Y QUELLAVECO)

TIPO PROCEDENCIA : Donaciónes

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG_PROD/PRY	Y ACTIAI/OBR FUN DIVF GRPF CG TT G SG SGD ESPESPD	A	NULACIÓN	CREDITO
9062 ASIGNAC	CONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		0	54,853
13	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		0	54,853
	5 2.3 BIENES Y SERVICIOS		0	48,853
	6 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		0	6,000
		TOWER	10	* 540w

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG TT G SG SGD ESP ESPD		ANULACIÓN	CREDITO
13	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		0	54,853
	1.9 SALDOS DE BALANCE		0	54,853
		'A TOTAL		3.17



SIAF - Módulo de Proceso Presupuestario

Version 18.08.00

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA Nº 0000000089

(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR: 38 PRODUCCION

PLIEGO: 240 INSTITUTO DEL MAR DEL PERU - IMARPE EJECUTORA: 001 OFICINA DE ADMINISTRACION-IMARPE [000193]

ESTADO

: APROBADO

------ DATOS DEL PLIEGO ------

FECHA

: 20/05/2019

DOCUMENTO

: 110 / RDEC-106-2019

Fecha: 20/05/2019

Hora: 10:53:51

Pag.: 1 de 1

MES

: MAYO

FECHA DE SOLICITUD : 13/05/2019

TIPO DE MODIFICACION: 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS

JUSTIFICACIÓN

INCORPORACION DE SALDO DE BALANCE EN EL MARCO DEL CONVENIO CON PRODUCE (INNOVATEPERU)

TIPO PROCEDENCIA : Transferencias

ENTIDAD ORIGEN

: MINISTERIO DE LA PRODUCCION

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY A META RB	CT/AI/OBR FUN DIVF GRPF CG TT G SG SGD ESPESPD	ANULACIÓN	CREDITO
9002 ASIGNACIO	NES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		0 44,351
13	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		0 44,351
	5 2.3 BIENES Y SERVICIOS		0 44,351
		YOIAL .	es alest

PRESUPUESTO DEL INGRESO

			ANULACIÓN	CREDITO
RB	CG TT G SG SGD ESP ESPD		ANULACION	CREDITO
13	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		G	44,351
	1.9 SALDOS DE BALANCE		0	44,351
		JOTAL		1, 1, 5,

